

San Borja, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente **UPP00020190000062** sobre la aprobación del Manual de Procedimientos del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, con código MPR-GTI-PS.06, de la Unidad de Tecnología de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, dispone que dicha Ley tiene como finalidad fundamental la obtención de mayor niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, la misma que contiene el anexo la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2021”, la cual establece en su numeral 3.2 “Pilares Central de la Política de Modernización de la Gestión Pública”, que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera eficiente y eficaz y logren resultados que lo beneficien;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve aprobar la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en la entidades de la administración pública”, cuya finalidad es poner a disposición de la entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve aprobar la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software 3ra Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120/2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 230/MINSA/2017/OGTI, “Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información de salud”, cuyo objetivo es establecer estándares y criterios técnicos para el desarrollo de sistemas de información que se realice en las entidades públicas de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA “Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud”, cuyo objetivo es determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2018-INSN-SB, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”, cuya finalidad es contar con documentos oficiales con información estandarizada sobre aspectos técnicos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, para facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00141-2019-DG-INSNSB, se resuelve aprobar el Mapa de Procesos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, el numeral II.3.5 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja establece que la Unidad de Tecnologías de la Información es la unidad de apoyo del INSN-SB encargada de la gestión de la información en el Instituto, mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así como de la información epidemiológica y sanitaria en virtud del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública;

Que, mediante el Informe N° 077-2019-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planteamiento y Presupuesto (e), es de la opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta del Manual de Procedimientos del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, con código MPR-GTI-PS.06, elaborada por la Unidad de Tecnología de la Información;

Que, mediante el Memorando N° 0270-2019-UTI-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Asesoría Jurídica la versión final de la propuesta del Manual de Procedimientos del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, con código MPR-GTI-PS.06, elaborada por la Unidad de Tecnología de la Información, que cuenta con el visto bueno de su Despacho, mediante el Sistema de Gestión de Gestión Documental – SGD, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 000184-2019-UAJ-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta del Manual de Procedimientos del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, con código MPR-GTI-PS.06, elaborada por la Unidad de Tecnología de la Información, toda vez que él mismo es concordante con el marco legal vigente vinculado a la materia;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1. que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27658, en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, en la Resolución Ministerial N° 120/2017/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, en la Resolución Directoral N° 121-2018-INSN-SB, en la Resolución Directoral N° 00141-2019-DG-INSNSB, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Manual de Procedimientos del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, con código MPR-GTI-PS.06, de la Unidad de Tecnología de Información, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información informe a la Dirección General sobre los resultados de la implementación Manual de Procedimientos del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, con código MPR-GTI-PS.06, de la Unidad de Tecnología de Información.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*ARZR/EDVH
CC.
DA
UPP
UTI
UAJ
Archivo*